



## Sistema de Enseñanza del Ejército

### LLAMADO A INSTRUCTORES MILITARES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE PARACAIDISTAS Y OPERACIONES ESPECIALES DEL EJÉRCITO

En el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 126/022 del 29 de marzo de 2022 – Estatuto docente para todos los centros educativos militares y órganos educativos de las Fuerzas Armadas que se encuentran bajo la conducción del Ministerio de Defensa Nacional, lo establecido en el Decreto N° 304/021, del 10 de setiembre de 2021, Capítulo II, Sección I, Numeral 2.1.2, en cuanto a que el Director General del Sistema de Enseñanza del Ejército tendrá por misión la preparación de todas las actividades académico – profesionales del personal militar del Ejército y en la Resolución N° 12 del Señor Director del Sistema de Enseñanza del Ejército, se procede a abrir el **“Llamado a Instructores” titulares y suplentes para el dictado de clases en el Centro de Instrucción de Paracaidistas y Operaciones Especiales del Ejército.**



**LLAMADO A OCUPAR CARGO DE INSTRUCTOR (TITULAR Y SUPLENTE)  
PARA LOS CURSOS A DICTARSE EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE  
PARACAIDISTAS Y OPERACIONES ESPECIALES DEL EJÉRCITO.**

**A. Denominación del cargo.** Instructor titular y suplente

1. **Instructor titular** es aquel que luego de haber concursado, integra la lista de prelación correspondiente. (Definición dada por el Art.12 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)
2. **Instructor suplente** es aquel que luego de haber concursado e integrando la lista de prelación correspondiente, puede ser llamado a cubrir funciones docentes en carácter de suplente, por licencias médicas, razones administrativas o de fuerza mayor del docente asignado, cuya provisión será temporal y con término al momento del reintegro de éste o por cumplir con el período de contrato. (Definición dada por el Art.12 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)

**B. Ubicación del cargo:** Centro de Instrucción de Paracaidistas y Operaciones Especiales del Ejército.

**C. Objetivo:**

1. Ejercer la función de instructor (El instructor se desempeña en relación continua e inmediata con el estudiante. Definición dada por el Art.8 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.) y/o indirecta (actividades que impliquen funciones de coordinación, tutorías, investigación y extensión, dirección, orientación y supervisión u otras ejercidas fuera de la relación directa enseñanza – aprendizaje. Definición dada por el Art.9 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.) en las distintas asignaturas para los cursos a impartirse en este Centro, las cuales se detallan a continuación:

- a. Curso básico de paracaidismo militar:

- 1) Materias
  - a) Generalidades.
  - b) Equipamiento.
  - c) Procedimientos en vuelo.
  - d) Emergencias.
  - e) Aterrizaje.
  - f) Conducción.
  - g) Recuperación de equipo.
  - h) Técnica de recuperación de arrastre.
  
- b. Curso de caída libre militar
  - 1) Materias
    - a) Estabilidad.
    - b) Emergencias.
    - c) Conducción.
    - d) Empaque.
  
- c. Curso de Jefe de salto militar
  - 1) Materias
    - a) Generalidades.
    - b) Procedimientos de inspección.
    - c) Marcación de zonas de lanzamiento.
    - d) Procedimientos en la aeronave.
    - e) Responsabilidades del Jefe de salto.
  
- d. Curso de Jefe de salto de caída libre militar
  - 1) Materias
    - a) Generalidades.
    - b) Procedimientos de inspección.
    - c) Técnicas de lanzamiento.
    - d) Procedimientos en la aeronave.
    - e) Emergencias.
  
- e. Curso de empacador
  - 1) Materias
    - a) Generalidades.
    - b) Funciones del empacador.
    - c) Empaque de paracaídas semiautomático.
    - d) Empaque de paracaídas auxiliares.
    - e) Empaque de paracaídas comandados.
  
- f. Curso de mantenimiento de paracaídas
  - 1) Materias
    - a) Generalidades.
    - b) Ensamble de equipos.
    - c) Inspección total de paracaídas.
    - d) Mantenimiento preventivo.
    - e) Reparaciones y reemplazos.
  
- g. Curso de contraterrorismo (Asalto)
  - 1) Materias

- a) Técnicas de tiro básico.
  - b) Técnicas de tiro avanzado.
  - c) Técnicas de combate cercano.
- h. Curso de contraterrorismo (Francotirador).
- 1) Materias
    - a) Técnicas de tiro básico.
    - b) Técnicas de tiro avanzado.
    - c) Técnicas de combate cercano.
- i. Curso de Comando
- 1) Materias
    - a) Nudos y ataduras.
    - b) Demoliciones.
    - c) Armamento y tiro.
    - d) Navegación terrestre.
    - e) Comunicaciones.
    - f) Resistencia, escape, evasión y supervivencia.
    - g) Natación.
    - h) Apoyo de fuego.
    - i) Primeros auxilios.
    - j) Marchas.
    - k) Operaciones aeromóviles.
    - l) Combate urbano.
    - m) Operaciones anfibas.
    - n) Procedimiento de mando de tropas.
    - o) Patrullas, acciones directas.
    - p) Operaciones.
- j. Curso de buzo táctico
- 1) Materias
    - a) Operaciones anfibas
    - b) Adaptación al medio acuático
    - c) Patrullas anfibas
    - d) Demoliciones
    - e) Primeros auxilios
    - f) Buceo
    - g) Búsqueda y salvamento
    - h) Educación física militar
- k. Curso de tirador especializado
- 1) Materias
    - a) Tiro básico
    - b) Tiro avanzado
    - c) Tiro nocturno

**D. Funciones específicas del cargo:**

- 1. Docencia presencial, semi presencial y/o e-learning.

2. Preparación de clases.
3. Elaboración de material didáctico y/o pedagógico.
4. Corrección de exámenes, parciales o finales de los alumnos.
5. Presentación de informes al coordinador académico en caso de ser requeridos.
6. Asistencia a reuniones de coordinación dispuestas por el Centro/Escuela.
7. Toda otra que este Centro disponga para la mejora del proceso enseñanza – aprendizaje.

#### **E. Deberes específicos**

Acorde a lo dispuesto en el Artículo N° 20 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.

#### **F. Plazo y forma de inscripción:**

1. El plazo para recibir las inscripciones vencerá a los 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de apertura de este llamado. (Art.27 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.), las mismas iniciarán el 01SET.22encontrándose disponibles hasta el 15SET.22 inclusive.
2. Las inscripciones se realizarán a través de correo electrónico a la siguiente dirección: cippooeee@ejercito.mil.uy, debiendo cumplir con los requisitos detallados en el Literal “K” de este documento, adjuntando la información correspondiente (Anexo N° 2), en formato Word.
3. La restante documentación detallada en el Literal “K” deberá ser remitida a la misma dirección de correo electrónico antes del 23 de setiembre del presente año.
4. El no cumplimiento a lo establecido en el punto anterior será motivo para no ser considerado en el presente llamado.

#### **G. Perfiles requeridos:**

1. Podrán ocupar los cargos de Instructores titulares y suplentes aquellos que:

- a. Ostenten las jerarquías de Cabo 2ª o superior de las FF.AA. estando en actividad o retiro.
- b. Posean idoneidad comprobable en la asignatura correspondiente.

**H. Modalidad del Concurso:** para el presente concurso se utilizará la modalidad de méritos y entrevistas. (Art. 26 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.).

**I. Criterios de valoración de los méritos:** los criterios de valoración de méritos y deméritos serán evaluados acorde a lo establecido en el Art. 26 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.

1. Los puntajes a ser utilizados en el ámbito del Sistema de Enseñanza del Ejército se registrarán de acuerdo a la siguiente tabla:

- 60 puntos mérito
- 40 puntos entrevista

Mérito:

- Cursos realizados 32 puntos
- Especialidad 8 puntos
- Experiencia en el Centro 20 puntos

Entrevista:

- Expresión oral 10 puntos
- Calidad de concepto 10 puntos
- Respuestas 20 puntos

- Entrevista: En caso de empate de alguna asignatura, el Tribunal queda facultado a mantener entrevistas con los postulantes para obtener elementos de convicción necesarios para establecer las prioridades.

**J. Vigencia de los resultados:** la lista de prelación resultante tendrá una vigencia de tres años.(Art. 25 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)

**K. Requisitos:**(Art. 19 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)

1. Acreditar 18 años cumplidos de edad.

2. Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
3. Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por el prestador de salud que le corresponda al docente.
4. No tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente.
5. Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que corresponda.
6. Presentar certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o certificado libre de delitos sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889 de 09 de julio de 2020).

**L. Integración del Tribunal examinador:** (Acorde al Art. N° 35 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)

1. El Tribunal estarán integrados por:
  - Presidente: Cnel. Alejandro Echevarría.
  - Secretario: Tte. Cnel. Manuel Rosales.
  - Vocal: Cap. Germán Andrés.
  - Vocal: S.O.M. Javier Aguiar.

**M.** Se adjunta la siguiente documentación:

**ANEXO N° 1:** LISTADO DE MATERIAS QUE COMPONEN LOS DIFERENTES CURSOS.

**ANEXO N° 2:** FICHA DEL POSTULANTE PARA OCUPAR CARGO DE INSTRUCTOR EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE PARACAIDISTAS Y OPERACIONES ESPECIALES DEL EJÉRCITO.



**Saluda a usted atentamente.**

**El Director del C.I.P.P.OO.EE.E.**

**Coronel**

**Alejandro Echevarría.**